

Expediente: 156/22

Carátula: **DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS C/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20400010553 - DODDS, MARIA LUIS DEL CORAZON DE JESUS-ACTOR/A

90000000000 - ESTANCIA LOS CUARTOS, -DEMANDADO

90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA

20300703012 - ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

20235184258 - SOAJE, RAQUEL MARIA-DEMANDADO

90000000000 - SOAJE, EUGENIO GUILLERMO-DEMANDADO

20242005717 - RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

20400010553 - MANZUR, ANTONIO-ACTOR/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/22



H30800116607

### Civil CJM

**AUTOS: DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS c/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°156/22.-**

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que el presente expte. fue devuelto por la Excm. Cámara Civil del Centro Judicial Concepción por las razones que constan en el informe practicado en fecha 23/07/25.

Asimismo informo que en fecha 28/07/25 se libró la cédula al domicilio real del Sr. Soaje Eugenio Guillermo a los fines de notificarlo de la renuncia de patrocinio formulada por el letrado Ruiz Nuñez, dicha cédula fue devuelta en fecha 04/08/25 debidamente diligenciada por Oficiales Notificadores del Centro Judicial Capital. El plazo otorgado para constituir nuevo domicilio digital venció sin haber comparecido el Sr. Soaje, por lo que se procedió a hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y se cargó como su domicilio digital el "estrado judicial".

En fecha 03/09/25 se confeccionó cédula ley 22.172 dirigida a ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS a fin de notificarla de la renuncia del letrado Ruiz Nuñez al poder otorgado por aquella, la que fue remitida mediante correo electrónico, y devuelta sin diligenciar por no contar con firma digital. Atento a ello en fecha 22/09/25 se confeccionó nueva cédula y se la envió al mismo correo electrónico pero no pudo ser enviada por motivos ajenos a esta unidad, situación que se puso a conocimiento del letrado Ruiz Nuñez, como consta en el informe de fecha 26/09/25

En fecha 30/09/25 el letrado informa un nuevo correo electrónico para enviar la notificación a ORBIS, por ello se libra nueva cédula ley que fue enviada el 06/10/25, sin embargo, la misma es devuelta por encontrarse "desconfigurada" tal como consta en adjunto de informe actuarial de fecha 08/10/25. Se confecciona nueva cédula ley 22.172 en fecha 13/10/25.

En fecha 02/12/25 el Dr. Ruiz Nuñez informó al respecto de la liquidación forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por lo que se ordenó notificar a los liquidadores informados y se tuvo por extinguido el poder otorgado al letrado Ruiz Nuñez. A tal fin, en fecha 09/12/25, se confeccionó cédula ley 22.172 a los fines de que los liquidadores de ORBIS tomen conocimiento del juicio y se presenten a estar a derecho, por lo que en fecha 29/12/25 se libró nueva cédula ley 22.172 a los liquidadores de ORBIS; aquella fue devuelta debidamente diligenciada en fecha 12/02/26 conforme consta en el adjunto del informe actuarial de fecha 23/02/26.

En fecha 02/02/26 consta en autos presentación del Dr. Gomez Bisgarra Domingo Fortunato que se presenta como Subgerente de Procesos de la gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas designado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin embargo, dicha presentación no fue proveída, al no contar con firma digital y no haber constituido domicilio digital, se advirtió de la situación al presentante y se notificó el proveído de fecha 03/02/26 al correo electrónico informado 20161329380@notificaciones.scba.gov.ar.

Informo que se encuentra vencido el plazo para que comparezcan los liquidadores.

Finalmente informo que en fecha 12/09/2025 las partes presentaron un acuerdo transaccional que fue proveído el 17/09/2025 solicitando que se apersonan por esta la OGA a los fines de ratificar su contenido no habiendo dado cumplimiento con aquello. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 11 de marzo de 2026.

Monteros, 11 de marzo de 2026.

**I)-** Téngase presente lo informado.

**II)-** Al haberse dado cumplimiento con lo ordenado por la Excma. Cámara Civil del centro judicial Concepción: elévense los presentes, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- <sup>NSV</sup> **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

**Actuación firmada en fecha 11/03/2026**

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.